

5552 - Agricultura - Fondo

Constituye un Fondo de Desarrollo Rural el que tendrá una duración de treinta años y tendrá como objeto asistir y financiar obras de infraestructura en las zonas rurales y campañas fitosanitarias y la ejecución de proyectos que contribuyan a incrementar la productividad de las actividades agropecuarias. Integración. Manejo.

Fecha de Sanción: 17/03/2004

Fecha Promulgación: 31/03/2004 - 05/05/2004

Fecha P.B. Oficial: 06/04/2004 - 06/05/2004

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 525/04 - 796/04 - t.o. B.O. 06/05/04 - Dto. N° 829/04 - 988/04 - Designa Autoridades Dto. N° 1649/04 - 895/06 - 1048/08 - Mod. x Ley N° 5999

Veto: Observada parcialmente x Dto. N° 525/04

5552 - Ganadería - Fondo

Constituye un Fondo de Desarrollo Rural el que tendrá una duración de treinta años y tendrá como objeto asistir y financiar obras de infraestructura en las zonas rurales y campañas fitosanitarias y la ejecución de proyectos que contribuyan a incrementar la productividad de las actividades agropecuarias. Integración. Manejo.

Fecha de Sanción: 17/03/2004

Fecha Promulgación: 31/03/2004 - 05/05/2004

Fecha P.B. Oficial: 06/04/2004 - 06/05/2004

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 525/04 - 796/04 - t.o. B.O. 06/05/04 - Dto. N° 829/04 - 988/04 - Designa Autoridades Dto. N° 1649/04 - 895/06 - 1048/08 - Mod. x Ley N° 5999

Veto: Observada parcialmente x Dto. N° 525/04